

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****21737***Judici de Faltes 262/2012*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 262/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A N° 290/2012

En Palma, a veintiocho de septiembre de dos mil doce

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Palma y su Partido, los autos del JUICIO DE FALTAS nº 262/2012, seguidos por la presunta comisión de una falta de LESIONES y de una falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, siendo denunciantes JONATHAN MIGUEL PREVATE CEPEDA y LOS POLICIAS LOCALES DE PALMA CON N° DE PLACA 134 Y 140, y denunciado, MAMADOU CISSE, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como acusación, y en su representación Dña. Ana Lamas, procedo a dictar la presente resolución, basándome en los siguientes:

FALLO

Que debo ABSOLVER y ABSUELVO libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a MAMADOU CISSE, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma, cabe Recurso de Apelación a interponer, en su caso, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Líbrese testimonio de la presente resolución para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A MAMADOU CISSE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 DE OCTUBRE de 2012.

EL/LA SECRETARIO